

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Abril de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Recorba, perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, he acordado señalar el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una

2.ª subasta bajo el mismo tipo de 503 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 25 de Abril de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

NÚM. 860.

Ayuntamiento constitucional de Gaton.

El día 8 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores, que ha de regir en el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 1.837 pesetas y 68 céntimos, que importa el cupo y recargos autorizados.

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, será la que se determina en el art. 49 del reglamento del ramo.

Los postores acreditarán haber consignado en esta Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo total del arriendo, en la forma que se expresa en el art. 50 del mismo Reglamento.

Si en esta subasta no hubiera remate tendrá lugar y se celebrará una segunda el día 18 del mismo mes de once á doce de la mañana, en iguales términos y por igual tipo que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del total antes expresado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Gaton y Abril 19 de 1892.—El Alcalde, Andrés Andrés.

Talon núm. 241.

NUM. 872.

Ayuntamiento constitucional de La Pedraja de Portillo.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en esta población en el ejercicio de 1892 á 1893, por la falta de licitaciones, el día 2 de Mayo de diez á doce de su mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido en su sala Capitular, el remate del arriendo á venta libre de los derechos de consumos que comprende el presupuesto aprobado por el Sr. Administrador por un año, que dará principio en 1.º de Julio del año actual, y terminará en 30 de Junio siguiente, cuya subasta se verificará con sujecion al expediente que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si dicho remate no tuviere lugar por falta de proposiciones, se hará el segundo y último á los diez días siguientes conforme á las disposiciones reglamentarias y pliego de condiciones.

La Pedraja 20 de Abril de 1892.—El primer Teniente Alcalde, Pedro Martin.—Juan Lopez Pradales.

(Talon núm. 249.)

NÚM. 873.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Medina.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre por un período de tres años los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal y años económicos de 1892 á 1895 inclusive, sirviendo de tipo

para la subasta la cantidad de 10.696 pesetas 89 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día seis de Mayo inmediato de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana; y caso de no haber licitadores, se verificará otra segunda el día diez y siete del mismo mes en dicho local é iguales horas, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta, es condicion precisa la de depositar precisamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposicion abraza, cuyas sumas, aprobado que sea el remate, se devolverán íntegras á los interesados que no hubieren sido favorecidos en la licitacion.

Villaverde de Medina Abril 21 de 1892.—El Alcalde, Tomás de la Fuente.

Talon núm. 250.

NÚM. 883.

Ayuntamiento constitucional de Manzanillo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados, se arrienda á venta libre y en pública licitacion los derechos que devengan todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal durante el próximo año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 992 pesetas 77 céntimos y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial y no teniendo efecto se celebrará una segunda y última subasta el 13 de dicho mes á la hora de la primera, siendo condicion indispensable para ser licitador ingresar en arcas municipales el 2 por 100 del importe total del tipo de la subasta en cualquiera de las formas que determina el art. 50 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.—El Alcalde, Mariano Frutos.—Luis Arranz, Secretario.

Talon núm. 252.

Núm. 811.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA. | JORNALERS | | MATERIALES. | | | | | | |
|---|--------------|------|----------------------------|-------------------------------|---------------|----------|------|----------|------|
| | satisfechos. | | VENEDORES O CONTRATISTAS. | CONCEPTO DEL GASTO. | UNIDADES. | PRECIO. | | IMPORTE. | |
| | Pesetas. | Cts. | | | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. |
| Arreglo de paseos jardines y paseos. | 312 | 38 | | | | | | | |
| Id. id. por los obreros del piús. | 48 | 84 | | | | | | | |
| Reparacion de la alcantarilla del Mercado del Campillo. | 57 | 60 | Mariano Alonso. | Cal hidráulica. | 2 sacos. | 4 | | 8 | |
| Obras ejecutadas en el edificio de los Mostenses. | 69 | 60 | | | | | | | |
| Arreglo de fuentes y cañerías. | 33 | | | | | | | | |
| Desmante del edificio de la Abadía. | 103 | 22 | Mariano Escobar. | Huebras. | 27 | 4 | 95 | 133 | 65 |
| Traslado de la fuente de la Plazuela del Poniente al Campo Grande. | 70 | 10 | Rafael Fernandez. | Cal | 40 hects. | 1 | | 40 | |
| Reparacion de empedrados de calles. | 421 | 86 | Leoncio Polo. | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Ramon Fernandez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Jorge Calvo. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Victoriano Gonzalez | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 55 |
| | | | Eusebio Lebrero. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| Reparacion de caminos vecinales. | 499 | 57 | Domingo Rojo. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Casimiro Diez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Balbino Lebrero. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Juana Gonzalez. | Cestas. | 4 docenas. | 3 | 50 | 14 | |
| Reparacion y arreglo de la verja del vivero de San Lorenzo. | 152 | 60 | Juan A. Morán. | Puntas. | 4 paquetes. | | | 8 | 40 |
| Arreglo de las herramientas del Parque. | 124 | 72 | Antonio Medina. | Sierra de maderas | | | | 110 | 60 |
| | | | Juan A. Morán. | Puntas. | 1 1/2 paquete | | | 1 | 50 |
| | | | Basilio Gonzalez. | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Isidoro Alonso. | Idem. | 5 | 4 | | 24 | 75 |
| Obras ejecutadas en el antiguo Seminario para la instalacion del edificio Depositó Municipal. | 520 | 96 | Juan A. Morán. | Varios géneros de ferreteria. | | | | 143 | 40 |
| | | | Rafael Fernandez. | Cal | 80 hects. | 1 | | 80 | |
| | | | Francisco Arranz. | Sierra de maderas | | | | 31 | 52 |
| | | | Fernando Gonzalez. | Caña. | 81 metro. | 40 | | 32 | 40 |
| | | | Mariano Alonso. | Yeso. | 1150 kilógs. | 15 | | 17 | 25 |
| Total jornales. | 2414 | 45 | | Total materiales y huebras. | | | | 868 | 22 |

RESÚMEN.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| Importan los jornales.. | 2414 | 45 |
| Idem los materiales y huebras. | 868 | 22 |
| TOTAL PESETAS. | 3282 | 67 |

Valladolid 2 de Abril de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.

Núm. 884.

Don Santiago Aguado Aguado, Alcalde constitucional de Valdearcos.

Hago saber: Que al objeto de proceder á la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, con inclusion de sal, alcoholes, aguardientes y licores, medio adoptado por el Ayuntamiento y asociados, para cubrir el encabezamiento de dicho arbitrio en el ejercicio de 1892 á 93, se ha señalado el día 30 del actual de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales y ante la comision respectiva.

Que dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 1.156'25 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro, con el 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion que el Reglamento del ramo determina y demás condiciones que constan en el repetido pliego obrante en esta Secretaría.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del tipo señalado, que habrá de depositarse previamente conforme á lo dispuesto en el art. 50, aumentándola hasta la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo por el que resulte rematante, como mejor postor.

Y finalmente, que para el caso de que la primera subasta no diere resultado, se anuncia otra segunda para el día 10 de Mayo próximo bajo las mismas condiciones, en el mismo local y horas y ante la propia comision que la primera.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente que se insertará además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 49 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Valdearcos 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago Aguado.—P. S. M., José Maria Gonzalez, Secretario.

Talon núm. 253.

NUM. 885.

Ayuntamiento constitucional de Villacid.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion y á venta libre los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal en el próximo ejercicio económico de 1892-93, bajo el tipo de 3.694 pesetas 60 céntimos que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados, segun el detalle del presupuesto de dichas especies. La subasta se verificará en la Sala Consistorial el día 18 del corriente de diez á doce de su mañana y si esta fuera negativa se celebrará una segunda el día 28 del mismo en el mismo local y hora designada, todo con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que para tomar parte en el arriendo es condicion indispensable el depósito previo del 2 por 100 del importe total.

Villacid 11 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Pardo.—El Secretario, P. S. M., Félix Pardo.

(Talon núm. 254.)

Núm. 886.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

En el día 15 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta ó arriendo con la exclusiva al por menor de los derechos que devenguen los artículos de vino, alcoholes, licores, aceite, vinagre, sal común, carnes frescas y saladas para todo el año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo de 1.019 pesetas 64 céntimos á que asciende el presupuesto de-

tallado de dichos artículos y con entera sujeción al pliego de condiciones que resulta en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta justificar su personalidad todo licitador y además la consignación previa de 20 pesetas 39 céntimos á que asciende el 2 por 100 del importe que queda señalado.

Si pasada la primera hora de la subasta no se presentaren proposiciones, se procederá en la segunda á celebrar subasta por ramos separados bajo el tipo que respectivamente tienen señalado en el presupuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Puente Duero 21 Abril 1892.—El Alcalde, Eusebio Tascon.

(Talon núm. 255.)

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

En el día 15 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta á venta libre de los derechos que devenguen los artículos de cereales en esta población en todo el año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo de 507 pesetas 50 céntimos á que asciende el presupuesto detallado de los mismos y con entera sujeción al pliego de condiciones que resulta en el expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso justificar su personalidad todo licitador y además la consignación previa de 10 pesetas y 15 céntimos á que asciende el 2 por 100 del importe que queda señalado.

La subasta se verificará por pujas á la llana y si no tuviere efecto la primera por falta de licitadores se celebrará una segunda el día del mes citado á iguales horas y en el misma local designado para la primera.

Lo que se hace público para los que deseen mostrarse parte en la subasta.

Puente Duero 21 Abril 1892.—El Alcalde, Eusebio Tascon.

Talon núm. 256.

NÚM. 887.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

El día 2 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el local de la Escuela de niños de esta villa la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 3.136 pesetas 24 céntimos, en el que se encuentra incluido el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 como recargo municipal impuesto sobre la cuota del Tesoro. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad antes dicha. Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 11 del mismo mes á igual hora y en el mismo local, guardándose para ello las formalidades que determina el artículo 53 del Reglamento.

Santa Eufemia 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Silvestre Santos.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

Talon núm. 258.

NÚM. 749.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Marzo último.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribución de fondos hecha para dicho mes y fué aprobada.

Se acordó el pago del importe de varias cuentas de gastos hechos por orden de la Corporación municipal.

Se concedió permiso á D. Gorgonio Monsalve para la conservación por cinco años de la sepultura que, en el cementerio de esta villa, ocupa doña Josefa Baños su mujer.

Vista la petición del pobre enfermo Pedro Espartero se acordó incluirle en las listas de beneficencia del año actual.

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1892 á 1893, acordando se exponga al público por el término legal.

En vista de la circular de la Administración de Contribuciones sobre adopción de me-

dios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio económico, se acordó darla cumplimiento en todas sus partes.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado para el próximo ejercicio económico.

Previos los requisitos legales se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico de 1892 á 1893.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos por distintos conceptos y se acordó el pago de su importe.

En vista de los planos y proyectos formados por el Sr. Arquitecto provincial de las obras que pueden ejecutarse en el edificio titulado Convento para instalar en él Hospital municipal, la Corporacion acordó la adquisicion de aquel previos los requisitos legales, sometiendo previamente el asunto á la deliberacion de la Junta municipal.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se acordó el pago del importe de ciento diez vasijas de barro adquiridas para completar el material municipal de incendios.

Terminado el plazo legal de exposicion al público, se acordó citar á la Junta municipal para la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario formado para el año de 1892 á 1893.

Día 31.—Sesion ordinaria.—Vista una instancia de Segundo Redondo se acordó pagar, con cargo al presupuesto municipal, capítulo de Beneficencia, las medicinas gastadas por la difunta mujer del interesado en su última enfermedad.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion y los recursos de que dispone el Ayuntamiento para reparacion de calles y caminos vecinales, se acordó la suspension de los trabajos emprendidos para dar ocupacion á los braceros que carecen de jornal.

Rueda 5 de Abril de 1892.—Pedro Cendón.

En la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se dió cuenta del anterior extracto y fué aprobado.

Rueda 7 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Pedro Cendon, Secretario.

Seccion quinta.

NUM. 855.

Don Francisco Carazo Martinez, Escribano de Cámara auxiliar de la que desempeña D. Manuel Zamora Calvo en esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos seguidos ante la Sala de lo civil de la misma por D. Víctor

Franco Fernandez, vecino de Villafranca del Bierzo, con el Director de los Ferrocarriles del Norte de España, y el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo sobre pago del valor de los desperfectos de unos muebles trasportados por la vía férrea desde Lisboa á Villafranca, se ha dictado Sentencia con fecha siete de este mes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

Encabezamiento de Sentencia.—Número noventa y cuatro folio diez y seis del libro registro de Sentencias.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos; en el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo por Víctor Franco Fernandez, vecino de dicha villa de Villafranca y por su no comparecencia ante esta Superioridad los Estrados del Tribunal, con la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, representada por el Procurador don Lorenzo de Santiago, y el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo, sobre pago del valor de los desperfectos de unos muebles trasportados por la vía férrea desde Lisboa á Villafranca, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por la referida compañía de la Sentencia dictada por el Juzgado en diez de Septiembre del año último y en los que ha sido Magistrado Ponente el señor D. Alberto Blanco.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos á D. Víctor Franco Fernandez, pobre en sentido legal y con derecho á los beneficios de la defensa gratuita para litigar con el Director de los Ferrocarriles del Norte de España sobre indemnizacion de perjuicios por deterioro de muebles trasportados desde Lisboa á Villafranca, sin hacer especial condenacion de costas de ambas instancias.

Así por esta Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por rebeldia de D. Víctor Franco Fernandez, que en cuanto esté conforme con la apelada la confirmamos y en lo que nó la revocamos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—Manuel Pascual y Calvo.—

Alberto Blanco Bohigas.—Hipólito del Campo.

Publicacion.—Leída y publicada fué la Sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente que la misma expresa, estando celebrando sesion pública la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial en el día de hoy de que certifico como Escribano de Cámara auxiliar. Valladolid siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Carazo Martinez.

Y para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Carazo Martinez.

Talon núm. 237.

Núm. 853.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los llamados Pablo Aselmo é Ignacio Gonzalez, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaracion en el sumario que me hallo instruyendo por robo de metálico á Pablo Pozo, de esta vecindad, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 852.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instruccion de Zamora y su partido.

Hago saber: Que la noche del día catorce del actual fué sorprendido D. Francisco del Corral Brioso, vecino de Morales del Vino, yendo de esta Capital para dicho pueblo por dos sujetos, uno de ellos joven, sin barba, estatura regular, voz bronca, y otro como de treinta y cuatro años de edad, estatura baja, con patillas, llevándole una yegua normanda cruzada con árabe, de cinco años, pelo castaño, cola y crin negra, la cola recortada, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada, herrada de los cuatro remos, una cartera en la que

se hallaba la cédula personal del interesado y otros papeles, dos duros en piezas, una peseta en una pieza y otra pieza de cincuenta céntimos, y una capa de paño negro nueva con bozos de franela á cuadros de color ceniza y con cinta.

Encargo á las autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y efectos poniéndoles á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Zamora á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Lope Lorenzo.—D. O. de S. S., José Bustamante.

Núm. 854.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares en esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por esta Factoría de Utensilios, sita en la calle de las Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon comun de 1.^a y leña de pino, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar sus proposiciones con sus precios é indispensablemente acompañadas de sus respectivas muestras el día seis del próximo Mayo á las doce horas de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, los precios por litros en el aceite y petróleo, por kilo en el jabon y por quintales métricos en el carbon y leña, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 18 de Abril de 1892.—Ricardo Ruiz Guerra.

Talon núm. 236.

Seccion sexta.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Baldosines numerados para las casas, cal hidráulica, cemento Portland, baldosines mosaicos para pavimentos á precios económicos.

Dirigirse á D. Santos Eizaguirre, calle de Francos, número 15, Valladolid.

Se encarga de lápidas para rotular calles.

Talon núm. 227.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Abril de 1892.

| DÍAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | Total de ambas clases | |
|--------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------------|-------------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | | Total de muertos. |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | |
| 1 | 3 | 2 | 5 | " | 2 | 2 | 7 | " | " | " | " | " | " | " | 7 |
| 2 | " | 2 | 2 | " | 1 | 1 | 3 | " | " | " | " | " | " | " | 3 |
| 3 | " | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | " | " | " | " | " | " | " | 4 |
| 4 | 2 | 3 | 5 | 2 | " | 2 | 7 | " | " | " | " | " | " | " | 7 |
| 5 | 2 | " | 2 | " | 2 | 2 | 4 | " | " | " | " | " | " | " | 4 |
| 6 | 1 | 1 | 2 | " | " | " | 2 | " | " | " | " | " | " | " | 2 |
| 7 | 4 | 1 | 5 | " | " | " | 5 | " | " | " | " | " | " | " | 5 |
| 8 | 1 | 2 | 3 | " | " | " | 3 | 1 | " | 1 | " | " | " | 1 | 4 |
| 9 | 2 | 1 | 3 | " | " | " | 3 | " | " | " | " | " | " | " | 3 |
| 10 | 2 | 2 | 4 | " | " | " | 4 | " | " | " | " | " | " | " | 4 |
| " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Total. | 17 | 16 | 33 | 3 | 6 | 9 | 42 | 1 | " | 1 | " | " | " | 1 | 43 |

Valladolid 11 de Abril de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Abril de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL general |
|------------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|---------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 1 | 1 | " | " | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 5 |
| 2 | 1 | 1 | " | 2 | 1 | " | " | 1 | 3 |
| 3 | 1 | " | " | 1 | " | " | 1 | 1 | 2 |
| 4 | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| 5 | " | " | 1 | 1 | 1 | " | " | 1 | 2 |
| 6 | " | 1 | " | 3 | 1 | " | " | 1 | 4 |
| 7 | " | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 |
| 8 | " | 1 | 1 | 2 | 1 | " | 1 | 2 | 4 |
| 9 | 2 | " | 1 | 3 | " | 1 | " | 1 | 4 |
| 10 | 1 | 1 | " | 2 | 2 | " | " | 2 | 4 |
| " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Totales... | 6 | 5 | 4 | 17 | 8 | 3 | 5 | 16 | 33 |

Valladolid 11 de Abril de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

(1) En este día aparece las inscripciones de 2 varones de estado ignorado.